



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.

Advertidos errores en la Resolución de 27 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de fecha 14 de febrero de 2017, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 2801:

Donde dice:

"I. FORMACION ACADEMICA:

1. Estudios de la carrera de Enfermero/a.

a) Por cada matrícula de honor: 6 puntos.

b) Por cada sobresaliente..... 5 puntos.

c) Por cada notable 3 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 6, 5 o 3 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

2. Premio fin de carrera 1 punto.

3. Estudios de la Especialidad de Salud Mental.

a) Por cada calificación de excelente 8 puntos.

b) Por cada calificación de destacado..... 7 puntos.

c) Por cada calificación de suficiente 5 puntos.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas/módulos tenidos/as en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

A estos efectos la calificación de Apto en la Especialidad se equipara a 8 puntos, y las de matrícula, sobresaliente y notable con los 8, 7 y 5 de excelente, destacado y suficiente respectivamente.

4. Título oficial de Máster Universitario directamente relacionado con la categoría que se convoca:

60 créditos ECTS 2 puntos.

120 créditos ECTS 3 puntos.

La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos".

Debe decir:

"I. FORMACION ACADEMICA:

1. Estudios de la carrera de Enfermero/a.

a) Por cada matrícula de honor: 6 puntos.

b) Por cada sobresaliente..... 5 puntos.

c) Por cada notable 3 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.



No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 6, 5 o 3 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

2. Premio fin de carrera 1 punto.

3. Estudios de la Especialidad de Salud Mental.

a) Por cada calificación de excelente 8 puntos.

b) Por cada calificación de destacado 7 puntos.

c) Por cada calificación de suficiente 5 puntos.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas/módulos tenidos/as en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos.

A estos efectos la calificación de Apto en la Especialidad se equipara a 8 puntos, y las de matrícula, sobresaliente y notable con los 8, 7 y 5 de excelente, destacado y suficiente respectivamente.

4. Doctorado: 3 puntos.

Si el grado de doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente cum laude se añadirán 0,5 puntos más.

5. Título oficial de Máster Universitario directamente relacionado con la categoría que se convoca:

60 créditos ECTS 2 puntos.

120 créditos ECTS 3 puntos.

6. Título de Experto Universitario y/o Diploma de Especialización (estudios propios de la Universidad), directamente relacionado con la categoría o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 1,5 puntos.

La puntuación máxima por este apartado es de 20 puntos”.